



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

MANUAL DE PROCESOS

Oficialía Mayor
Control, Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas
H. Ayuntamiento de Mazatlán



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

INDICE

Introducción	3
Mensaje del Presidente Municipal	4
Filosofía Institucional	5
• Misión	5
• Visión	6
• Valores	7
Marco Legal	9
Metodología	11
Simbología	12
Atribuciones	13
Organigrama	21
Lista de Procesos	22
Objetivos y Detallados de Procesos	23
Hoja de Control de Cambios	33



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización correspondiente al área de Control, Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas es de observancia general, como instrumento de información y consulta; siendo un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que lo conforman. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de quien lo integra y con ello evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, así como proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de su desempeño diario.

Para la elaboración del presente Manual, se proporcionaron los lineamientos para su homologación, a fin de colaborar técnicamente con el Órgano Interno de Control y la Administración Pública Municipal; éste a su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de esta Unidad Administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en la organización interna de la dependencia.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de este departamento, por lo cual, se deberá aportar la información necesaria para este propósito.



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Pueblo de Mazatlán: Al asumir la Presidencia Municipal de Mazatlán, a través de un proceso electoral histórico para la vida pública de nuestro municipio, adquirí el compromiso de elevar la calidad de vida de su población y transformar la gestión de gobierno; para hacer realidad la expectativa de una sociedad que espera austeridad, honradez, transparencia, resultados y cumplimiento de promesas. Nuestro compromiso habrá de alcanzarse a través de la consecución de las políticas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Mazatlán para el periodo 2018-2021.

El Plan representa nuestra visión de gobierno, integrando no sólo las acciones gubernamentales municipales, sino que es una herramienta en donde se establecen los mecanismos de planeación, operación, seguimiento y evaluación de estas acciones, así como el resultado esperado del esfuerzo conjunto de mi gobierno con el pueblo, para cumplir con la misión de lo que llamamos El Cambio Verdadero. Cambio que con nuestras acciones propone, invita y convoca al cambio sin simulaciones: "Un cambio profundo, de raíz".

En este documento, enunciamos los ejes rectores que agrupan las principales metas estratégicas de la gestión del ayuntamiento y los principios de gobierno que guiarán a las diversas dependencias en su quehacer diario, convirtiéndolo en un ejercicio vivo en el que confluyen la democracia representativa (Visión de Gobierno), así como la democracia participativa (demandas ciudadanas). En un escenario siempre optimista en el que Mazatlán alcanza su máximo potencial, es necesaria una participación constante e integral de los diferentes sectores del municipio y de toda la población mazatleca, por lo que es mi deber ejercer un gobierno municipal responsable, democrático e incluyente, que oriente sus programas, políticas y acciones hacia el fortalecimiento de la participación.

Requerimos y proponemos con nuestras acciones un cambio de rumbo, aun cuando nuestra gestión se limita a tres años, la visión de esta administración se hará notar. Exigiremos a nuestro equipo de trabajo que los programas a implementar tengan impacto en el corto, mediano y largo plazo, dar continuidad a obras inconclusas y maximizar los recursos disponibles sin



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

descuidar nuestra visión de futuro: Vamos por un camino del todo nuevo con el pueblo. Somos la administración municipal de la que el pueblo se siente orgulloso, reconocidos por la prestación de servicios públicos de calidad, el mejoramiento de la gestión pública y el impulso integral al desarrollo ordenado del municipio.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISIÓN

La misión del Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021, es transformar y mejorar el nivel de bienestar social y la calidad de vida de la población y las comunidades del municipio

Para cumplir esta Misión, este Gobierno Municipal trabaja en estrategias enfocadas en la satisfacción de las necesidades de:

- Los Usuarios de los Servicios Públicos Municipales: A quienes les ofrecemos Servicios Públicos con calidad, eficaces y eficientes.
- El pueblo que paga impuestos: A quienes les garantizamos que los recursos que aportan son manejados con honestidad y transparencia.
- Los Grupos más Vulnerables: A quienes les ofrecemos la atención de sus necesidades a través de las diferentes instituciones municipales.
- Los Sectores más pobres: A quienes les brindamos servicios, recursos y atención a través de los diferentes programas municipales.
- La Sociedad Civil: A quienes les garantizamos mecanismos de participación social abiertos, democráticos y efectivos.
- Los Jóvenes y Mujeres: A quienes les garantizamos el apoyo y las oportunidades necesarias para que se desarrollen a plenitud, de tal modo que se conviertan en un impulso para el desarrollo de la comunidad.
- Los Empresarios: A quienes les garantizamos las condiciones, facilidades y apoyos necesarios para que las intervenciones que se realicen en el Municipio sean productivos y contribuyan al desarrollo económico y la creación de empleos.



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

- Los Servidores Públicos que laboran en el ayuntamiento: A quienes les ofrecemos la posibilidad de aportar y colaborar en la transformación verdadera del Municipio; mientras logramos un lugar de trabajo satisfactorio y pleno.

Para lograr lo anterior, el Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021, se compromete a escuchar al pueblo, que son los individuos que forman la sociedad, a analizar los problemas reales y a diseñar soluciones verdaderas; logrando un gobierno municipal totalmente orientado a la sociedad.

VISIÓN

En el 2021 el Ayuntamiento Municipal de Mazatlán, es un gobierno reconocido por la Calidad y Efectividad de la Atención que presta a las necesidades de los distintos sectores de la población del municipio.

Los habitantes del municipio acuden a las diferentes áreas e institutos municipales a exponer sus inquietudes y necesidades con facilidad y satisfacción, ya que saben que son escuchados y atendidos con amabilidad y respeto, por todos los funcionarios municipales.

Por ello, la sociedad mazatleca, en sus distintos sectores participa con el Gobierno Municipal en los proyectos estratégicos que se emprenden para mejorar la Calidad de Vida y el Bienestar de las comunidades.

Los Servicios Públicos Municipales, son reconocidos por su calidad, eficiencia y eficacia, y desarrollan procesos de mejora continua en su organización, infraestructura y equipos de trabajo.

El personal que trabaja en el municipio es sensible a las demandas sociales, está capacitado para solucionar las necesidades de los ciudadanos, y está orientado hacia la gente. Por ello, ofrece servicios de calidad, se preocupan por las personas y hacen su mayor esfuerzo por satisfacer a los beneficiarios de los diferentes programas municipales.

Los recursos municipales son manejados con gran eficiencia, transparencia y honestidad, de modo que la sociedad reconoce que se maximiza el beneficio



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

Social en la aplicación de estos recursos; por lo que participa en lo que le corresponde y cumple con sus obligaciones fiscales.

En el desarrollo económico, Mazatlán es una ciudad de intenso desarrollo y crecimiento, que trae inversiones y proyectos de diferentes inversionistas del país y del extranjero; ya que la ciudad es considerada como un lugar muy atractivo para la inversión turística y la creación de empresas de servicios.

Por lo anterior, el Municipio de Mazatlán es un ejemplo para otros municipios del país que reconocen al Gobierno Municipal como un gobierno de transformación, orientado al pueblo y que habrá logrado un cambio real, evidente y sostenido en colaboración con la población del municipio.

PRINCIPIOS Y VALORES

Los Principios que orientan el Gobierno Municipal son;

EL CAMBIO VERDADERO real, evidente y sostenido.

AUSTERIDAD en el manejo de los recursos.

APOYO TOTAL a los menos favorecidos.

APROVECHAMIENTO integral de los recursos disponibles.

Los Valores que norman el comportamiento de quienes trabajamos en el Gobierno Municipal de Mazatlán 2018-2021 son:

ORIENTACION A LOS USUARIOS:

En todos nuestros programas nos enfocamos en el beneficio de nuestros usuarios.

DEMOCRACIA:

En las decisiones públicas tomamos en cuenta a todos los sectores involucrados.

CALIDEZ:

Tratamos con amabilidad y cercanía a los ciudadanos.



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA:

Manejamos los recursos que la sociedad nos confía con el ciudadano y la responsabilidad que exige la ley.

EFICIENCIA Y EFICACIA

Utilizamos los recursos de la mejor manera posible en los resultados que ofrecemos.

INCLUSIÓN:

En el diseño de las políticas públicas nos orientamos a los más pobres y los más vulnerables.



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Sinaloa

Leyes

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Reglamentos

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.
- Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán.
- Reglamento interno de la Oficialía Mayor.

Códigos

- Código Civil del Estado de Sinaloa.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa.
- Código Penal para el Estado de Sinaloa.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Otras publicaciones

- Programa Operativo Anual (POA).
- Plan Municipal de Desarrollo (PMD).



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

- Atribuciones de la Oficialía Mayor publicadas en el Portal del Municipio de Mazatlán.
- Acta de Integración del Comité de -transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa del 23 de noviembre de 2018.
- Portal del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- Portal del Municipio de Mazatlán.
- Lineamientos Técnico para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Manual de Inducción de Oficialía Mayor.
- Manual de Inducción del departamento de adscripción.
- Manual de Organización.
- Manual de Procedimientos.
- Normatividad en Transparencia.
- Acuerdos y Decretos Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.
- Las que otras Leyes, Reglamentos y Disposiciones especifiquen.



2018 - 2021

METODOLOGÍA

Para la conformación del presente Manual, se empleó la Metodología Estándar de Consultoría, se coordinaron actividades, donde se cumplió con lo siguiente:

1. Aplicación de Diagnóstico Organizacional , analizando:
 - Objetivos del puesto.
 - Herramientas y necesidades.
 - Funciones y actividades específicas.
 - Documentación entregable con carácter obligatorio y plazo límite.
 - Líneas de mando y personal a su cargo.
 - Organigrama.
 - Normatividad aplicable.
2. Detección de áreas de mejora del área
3. Dictamen de Propuestas de Mejora.
4. Actualización de Organigramas.
5. Aplicación de ajustes a las funciones (según recomendaciones).
6. Revisión y validación de funciones desempeñadas por el puesto.
7. Conformación del Manual Organizacional.
8. Entrega de Manual Organizacional (Acuse de entrega-recepción).



SIMBOLOGÍA UTILIZADA EN LOS DIAGRAMAS/MAPA DE PROCESO

	Terminal. Símbolo de Inicio / Final. El símbolo de terminación marca el punto inicial o final del sistema. Por lo general, contiene la palabra "Inicio" o "Fin".
	Símbolo de Acción o Proceso. Un rectángulo solo puede representar un solo paso dentro de un proceso ("agregar dos tazas de harina"), o un subproceso completo ("hacer pan") dentro de un proceso más grande.
	Símbolo del Documento Impreso. Un documento o informe impreso.
	Símbolo de Multidocumento. Representa multidocumento en el proceso.
	Símbolo de Decisión o Ramificación. Un punto de decisión o ramificación. Las líneas que representan diferentes decisiones surgen de diferentes puntos del diamante.



2018 - 2021

OFICIALIA MAYOR

ATRIBUCIONES

Conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal. Artículo 7.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes Dependencias, Oficialía Mayor, ARTÍCULO 20. Corresponden a la Oficialía Mayor, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las siguientes:

ENLACE GENERAL DE CONTROL EVALUACIÓN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal. - Decreto Municipal No. 16, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Capítulo II, de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 7.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes Dependencias; punto dos: La Oficialía Mayor.-

Artículo 20. VIII. Elaborar y operar un sistema para la recepción de quejas y sugerencias de la Ciudadanía.- del mismo Artículo 7.- el punto 8: la Dirección de Atención Ciudadana y Social.

Artículo 23 Bis A).- fracción I.- Atención integral a todas las denuncias o quejas ciudadanas, así como a las solicitudes, aclaraciones o cualquier información relacionada con los servicios municipales, implementando los canales adecuados y ágiles para dar respuesta a la ciudadanía, ya de manera individual y organizada... por lo que, es este, el filtro para el contacto y cercanía con la ciudadanía en la atención y seguimiento a boletas de atención ciudadana por medio del sistema SAC.

De acuerdo al Acta de Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de fecha 23 de noviembre de 2018, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 61, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Capítulo II, de los Comités de Transparencia.

Artículo 61. Cada sujeto obligado constituirá un Comité de Transparencia que deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

Artículo 62. Los sujetos obligados una vez que hayan constituido sus Comités de Transparencia, deberán notificarlo a la Comisión en un plazo no mayor a tres días, para su debido registro y publicidad. En igual plazo comunicarán cualquier cambio en su integración.

Artículo 63. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más funciones en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Artículo 64. Los miembros del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normativa previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la documentación en que aquélla se soporte.

Artículo 65. El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En sus sesiones podrán asistir como invitados aquellas personas que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; Artículo 3, fracción V. Comité de Transparencia, Órgano colegiado de los sujetos obligados integrado por un número impar de servidores públicos; con el propósito que pueda atender la fracción XX. de la Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el Artículo 49 de la Ley General; para los Servidores públicos mencionados en la fracción XXII del artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y los marcados en la fracción XXIV como Sujetos obligados: es decir; Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Ayuntamientos, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los Municipios, que se encuentran sujetos





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

al cumplimiento de la Ley General y esta Ley, en materia.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Título Tercero, Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental, Capítulo I, De la Promoción de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información, Artículo 79. Los sujetos obligados deberán cooperar con la Comisión para capacitar, profesionalizar y actualizar a todos sus servidores públicos en materia de transparencia y acceso a la información, a través de los medios que se consideren pertinentes, por lo que, los tramites de esta Oficialía Mayor tienen difusión a través de la Actualización del Sistema de Tramites en Línea con el link <http://mazatlan.tramitessinaloa.gob.mx/>, esto, con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes del Estado, la Comisión deberá promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y al acceso a la información. De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; VI. Título Tercero, Plataforma Nacional De Transparencia, Capítulo Único, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Artículo 49. Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios., por lo que, esta dependencia, nombra al Coordinador SIPOT con el propósito de auxilie al Órgano Garante a recopilar la información, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Publicado en la Segunda Sesión del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa #144 de fecha 25 de Noviembre de 2016, donde el Pleno de La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, el cual, menciona la Aprobación para establecer los Lineamientos Técnico para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional del Sistema del Portal de Transparencia y Obligaciones (SIPOT), cuidando que en ambas casos coincida y se encuentre la misma información, en virtud de que este nuevo sistema nacional de transparencia incluye vínculos e hipervínculos, que se ligan con el portal del Municipio de Mazatlán.





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 50. La Plataforma Nacional de Transparencia estará conformada por, al menos, los siguientes sistemas: Fracción III. Sistema de portales de obligaciones de transparencia, (SIPOT) y Capítulo II, De las Obligaciones de Transparencia Comunes Artículo 95 y Capítulo III, De las Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados Artículo 96, IV. Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados. Para los sujetos obligados, donde los sujetos obligados, es cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los Municipios, que se encuentran sujetos al cumplimiento de la Ley General y la Ley, en la materia de transparencia y accesos a la información pública; por lo que todos los servidores públicos mencionados en el Artículo 30 de la Constitución política del Estado Sinaloa son sujetos obligados.

De acuerdo a Decreto Número 548, Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Sinaloa, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo II, De Las Obligaciones De Transparencia Comunes, Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas señaladas en las siguientes fracciones: *I, II, III, IV, VI, VII, VII, XIII, XIII, XVII, XVII, XVIII, XXVI, XXVII, XXVII, XXIX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXIX inciso (a), XL, XLVIII, XLIX, L, XLI, XLV, XLVII.* Capítulo III, de las Obligaciones de Transparencia Comunes.

Artículo 96. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la información a la que se refiere en las siguientes fracciones: */ inciso (d), III, Inciso (g), III Inciso (i);* haciendo referencia a la Fracción XLIX, de Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, permitiendo elaborar Indicadores de resultados, que permitan la vinculación de indicadores de planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades; así mismo evaluar, realizar un análisis sistemático y objetivos de las políticas públicas del desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad resultados e impacto.





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

En lo que, le compete al área de la Oficialía Mayor a través del Control, Evaluación, Transparencia y Rendición De Cuentas con las dependencias de la Administración Pública y de acuerdo al Artículo 95.- de las obligaciones de transparencia comunes y Artículo 96.- de las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, son aproximadamente 29 Formatos Administrativos para recopilar, capturar, adjuntar, añadir y transportar información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); en el link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, Para esto; se requiere el apoyo de 16 Direcciones y aproximadamente 85 dependencias de la Administración Pública, entre Subdirecciones y Jefaturas y personal con atención al público; incluyendo además el Área de Regidores.

De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Título Cuarto, Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental, Capítulo I, De la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información, Artículo 53. Los sujetos obligados deberán cooperar con los Organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente, con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, los Organismos garantes deberán promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

De acuerdo al Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.- Capítulo primero.- Disposiciones Generales.- Artículo 3.- fracción XIX.- Servidor Público de Enlace.- Es el Servidor Público responsable de la recepción de solicitudes de acceso a la información pública y del derecho de hábeas data, así como la oficina encargada de liberar la información por lo que, Supervisa, elabora, verifica y da contestación como enlace las peticiones de INFOMEX y otras que los ciudadanos realizan a través de la Coordinación de Acceso a la Información Pública.

Supervisar y verificar la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas Art.-9, fracción V.- Los Ayuntamientos inciso h).- Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamiento; de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública Capítulo Segundo; fracción m).- de la misma Ley de Acceso a la Información Pública Capítulo Segundo.- Los planes federales, estatales, municipales de desarrollo, vinculados con su programas operativos anuales (POA) y sectoriales, los respectivos





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físicos y financieros para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión deberán difundirse, además su método de evaluación, así como una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; por lo que, recopilará y supervisará los Indicadores de Gestión así como los objetivos estratégicos elaborados por la Oficialía Mayor y las 8 (ocho) dependencias pertenecientes a esta; los cuales, permitan conectar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo. Captura del seguimiento de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo, por medio del link <http://planmunicipal.mazatlan.gob.mx/>

Coadyuvar con el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en reunir y capturar e integrar la información de las dependencias de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Mazatlán, a través del Formato CNGMD_2047_M2_SEcc1, de la Estructura organizacional y ejercicio de la Función Gobierno y Formato CNGMD_2017_M2_SEcc2, Trámites y Servicios, a fin de, que se encuentren disponibles en el Sistema para la Consulta del Cuaderno Estadístico Municipal de Mazatlán, Sinaloa, 2008, el cual, es el documento que forma parte de una serie que comprende municipios seleccionados del país y las delegaciones del Distrito Federal.

De la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos del Estado de Sinaloa.- XXX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección cumplan con las disposiciones de este artículo, por lo que, se implementa llevar controles internos para la Oficialía Mayor y las 8 (ocho)

dependencias que dependen de ella; entre estos el expresar los Indicadores de SINDES para el Sistema de Evaluación y Desempeño (SED) de forma cuantitativa o, en su caso, cualitativa correspondiente a un índice, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance del cumplimiento de los objetivos y metas, pudiendo ser estratégico o de gestión; siendo el de gestión el que permita medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados, y que además permita verificar el nivel de logro alcanzado para el programa cumpliendo con lo siguiente: claridad, relevancia, que proporcione información necesaria para generarse el cual debe ser en costo económico, monitorearlo, adecuado, que aporte con una base suficiente para evaluar el desempeño, aportación marginal, es decir, que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer de información





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

adicional en comparación con los otros indicadores propuestos; por lo que, esta Oficialía Mayor, controla sus 8 (ocho) dependencias a través de una tabla de semáforos donde rojo es correctivo, amarillo preventivo y verde aceptable, que permite monitoria los resultados, además de añadir al link el Registro de Indicadores de las 8 (ocho) áreas de Oficialía Mayor <http://indicadores.mazatlan.gob.mx/index.html>.

De acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos del Estado de Sinaloa.- Artículo 14 y Artículo 15 fracción II.- Formular y ejecutar legalmente planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las disposiciones que regulen el manejo de los recursos económicos públicos; es decir; realizar los Programas Operativos Anuales (POA) y la planeación estratégica de los Programas Basados en Resultado (PBR) de la dependencia a cargo permitiendo ordenar sistemáticamente las acciones, actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

De acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos del Estado de Sinaloa.-Artículo X.- Rendir Cuentas sobre el ejercicio de sus funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública estatal, municipal y federal, proporcionando información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes; por lo que, se elaboran informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

De acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos del Estado de Sinaloa.-XXIV.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de las Unidad Responsable del órgano de control interno o de los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades, así como dar respuesta a las recomendaciones que se emitan.

De acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos del Estado de Sinaloa.-XXVI.- Realizar la Entrega-recepción de los recursos, documentación, bienes y asuntos en trámite de la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

De acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos del Estado de Sinaloa.-XXXVI.- Asistir a los cursos de capacitación y





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

profesionalización que imparta o le indique la dependencia u organismo al que pertenece.

De acuerdo al Decreto Municipal 19, del Reglamento para el Uso y Control de Bines Muebles de la Administración pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Artículo 1.- El presente Reglamento que contiene los lineamientos para el uso y control de bienes muebles es de observancia general y obligatoria para todos los Servidores Públicos que tengan bajo su resguardo o sean usuarios de algún bien propiedad o al Servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y tiene como objeto establecer reglas en cuanto a su registro, reasignación, uso, guarda, resguardo, mantenimiento, afectación, destino final y baja de bienes muebles propiedad de la Administración Pública Municipal, salvo que exista una disposición legal o administrativa que regule de manera específica.

Para la aplicación de este Reglamento se entenderá el dispuesto en el Artículo 2.- XII.- Resguardante: Servidor Público responsable y custodio de un bien mueble, cuyo compromiso ha quedado registrado en el resguardo patrimonial correspondiente y XX.- Responsable Solidario: Persona física, encargada de una dependencia municipal que valida resguardos de los bienes que se encuentran asignados a nivel jefatura.



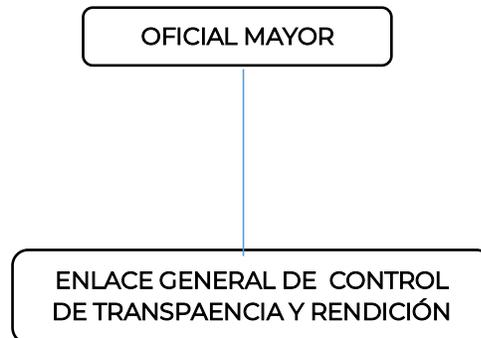
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CONTROL, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS





2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

OFICIALIA MAYOR

LISTA DE PROCESOS MAPEADOS

Transparencia y rendición de cuentas Atención a las peticiones de Infomex	EGTRC-MZT-01
Solicitudes SAC	EGTRC-MZT-02



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

DETALLADO DE PROCESOS

Detallado de Proceso

Dependencia	Oficialía Mayor	ID	EGTRDC-MZT-01
Nombre del Proceso	Atención a las peticiones de INFOMEX	Área/ Depto.	Transparencia y rendición de cuentas
Objetivo del Proceso	Solventar las peticiones del ciudadano dentro del Marco Jurídico aplicable.		
Puesto responsable	Enlace general de Oficialía Mayor.		
Direcciones, áreas, Dependencias o puestos de trabajo involucrados	Acceso a la información, oficialía mayor y áreas de Oficialía Mayor implicadas.		
Sistemas utilizados	Infomex		
Documentos o formatos relacionados	Oficios internos y acuse de transparencia		
Políticas	Marco jurídico		
Producto Final	Resolución de la petición de información por parte del ciudadano		

A. Explicación General del proceso:

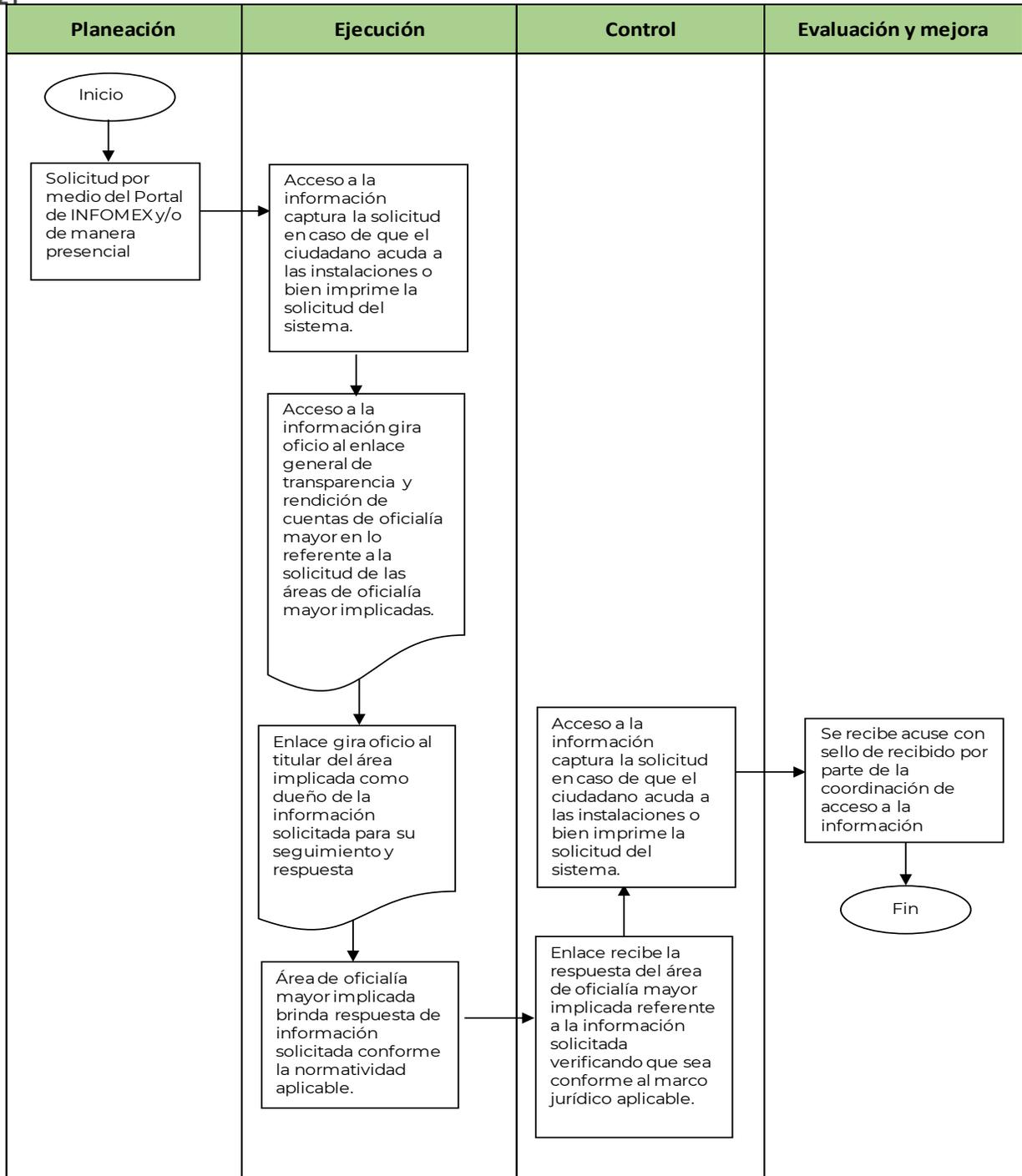
1. Acceso a la información recibe solicitud por medio del portal de INFOMEX y/o de manera presencial.
2. Acceso a la información captura la solicitud en caso de que el ciudadano acuda a las instalaciones o bien imprime la solicitud del sistema
3. Acceso a la información gira oficio al enlace general de transparencia y rendición de cuentas de oficialía mayor en lo referente a la solicitud de las áreas de oficialía mayor implicadas
4. Enlace gira oficio al titular del área implicada como dueño de la información solicitada para su seguimiento y respuesta
5. Área de oficialía mayor implicada brinda respuesta de información solicitada conforme la normatividad aplicable
6. Enlace recibe la respuesta del área de oficialía mayor implicada referente a la información solicitada verificando que sea conforme al marco jurídico aplicable
7. Enlace general envía la respuesta mediante oficio a la coordinación de acceso a la información
8. Se recibe acuse con sello de recibido por parte de la coordinación de acceso a la información.





OFICIALIA MAYOR

B. 2018 - 2021 Flujo/Mapa del proceso





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

C. Descripción de actividades

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS RELACIONADOS	SISTEMA RELACIONADO	PROCESO, DIRECCIÓN O DEPENDENCIA RELACIONADO
1	Enlace general de Oficialía Mayor	Recepción de solicitud	Acceso a la información recibe solicitud por medio del portal de INFOMEX y/o de manera presencial	Solicitud	Portal INFOMEX	Oficialía Mayor, Unidad de Acceso a la Información.
2	Enlace general de Oficialía Mayor	Captura de solicitud	La Unidad de Acceso a la Información captura la solicitud en caso de que el ciudadano acuda a las instalaciones o bien imprime la solicitud del sistema	Solicitud	Portal INFOMEX	Oficialía Mayor, Unidad de Acceso a la Información.
3	Enlace general de Oficialía Mayor	Envío de oficios internos	Acceso a la información gira oficio al enlace general de transparencia y rendición de cuentas de oficialía mayor en lo referente a la solicitud de las áreas de oficialía mayor	Oficios internos	N/A	Oficialía Mayor, Unidad de Acceso a la Información.



OFICIALIA MAYOR

			implicadas.			
4	Enlace general de Oficialía Mayor	Envío de oficios internos	Enlace gira oficio al titular del área implicada como dueño de la información solicitada para su seguimiento y respuesta.	Oficios Internos	N/A	Áreas de Oficialía Mayor implicadas, Unidad de Acceso a la Información.
5	Enlace general de Oficialía Mayor	Envío de respuesta de solventación de información	Área de oficialía mayor implicada brinda respuesta de información solicitada conforme la normatividad aplicable	Oficios Internos	N/A	Áreas de Oficialía Mayor implicadas, Unidad de Acceso a la Información.
6	Enlace general de Oficialía Mayor	Recepción de respuesta de solventación de información	Enlace recibe la respuesta del área implicada referente a la información solicitada verificando que sea conforme al marco jurídico aplicable	Oficios Internos	N/A	Áreas de Oficialía Mayor implicadas, Unidad de Acceso a la Información.
7	Enlace general de Oficialía Mayor	Envío de respuestas de solventación a Unidad de	Enlace general envía la respuesta mediante oficio a la	Oficios Internos	N/A	Áreas de Oficialía Mayor implicadas, Unidad de Acceso a la Información.



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021	Acceso a la Información	coordinación de acceso a la información			
Enlace general de Oficialía Mayor	Recepción de acuse por parte de Acceso a la Información	Se recibe acuse con sello de recibido por parte de la coordinación de acceso a la información	Oficio de Acuse	N/A	Áreas de Oficialía Mayor implicadas, Unidad de Acceso a la Información.

D. Observaciones. Ninguna

E. Beneficiario (s) del proceso. Ciudadanía, Unidad de Acceso a la Información, Enlace General de Oficialía Mayor.

F. Anexos. N/A

CONTROL DE VERSIONES

Fecha:	01/07/2019
--------	------------

Tabla de historia del documento			
# de Revisión:	Date:	Razón de revisión:	Firma:



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

Detallado de Proceso

Dependencia	Oficialía Mayor	ID	EGTRC-MZT02
Nombre del Proceso	Solicitudes SAC	Área/ Depto.	Transparencia y rendición de cuentas.
Objetivo del Proceso	Solventar las quejas y denuncias del ciudadano en tiempo y forma		
Puesto responsable	Enlace general		
Direcciones, áreas, Dependencias o puestos de trabajo involucrados	Atención Ciudadana y Oficialía Mayor		
Sistemas utilizados	SacSql		
Documentos o formatos relacionados	Formato de sistema SacsqI		
Políticas	Marco jurídico detallado en el presente Manual.		
Producto Final	Resolución de queja		

A. Explicación General del proceso:

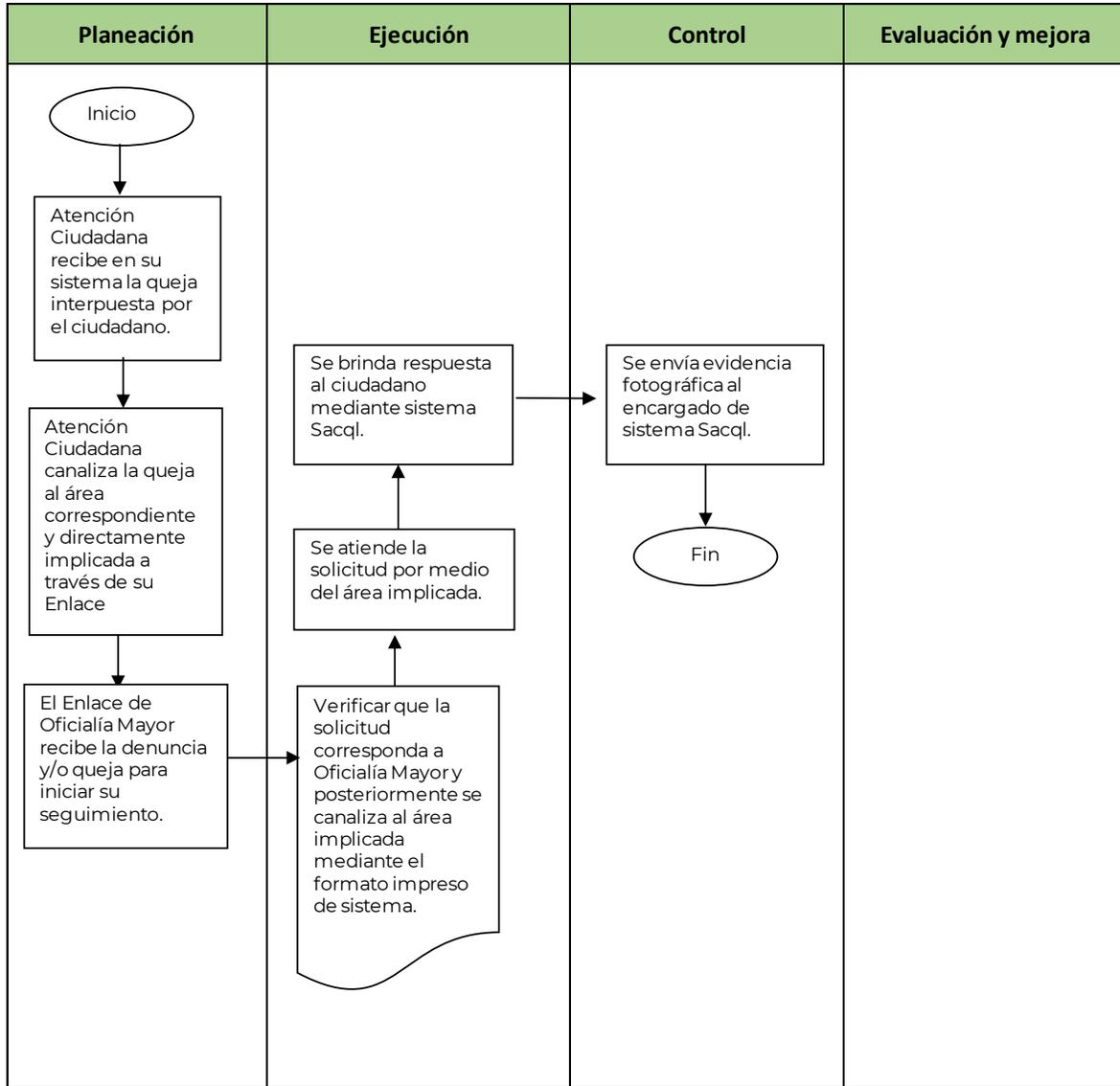
1. Atención Ciudadana recibe en su sistema la queja interpuesta por el ciudadano
2. Atención Ciudadana canaliza la queja al área correspondiente y directamente implicada a través de su Enlace
3. El Enlace de Oficialía Mayor recibe la denuncia y/o queja para iniciar su seguimiento
4. Verificar que la solicitud corresponda a Oficialía Mayor y posteriormente se canaliza al área implicada mediante el formato impreso de sistema.
5. Se atiende la solicitud por medio del área implicada.
6. Se brinda respuesta al ciudadano mediante sistema SacqI
7. Se envía evidencia fotográfica al encargado de sistema SacqI



OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

B. Flujo/Mapa del proceso





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

C. Descripción de actividades

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS RELACIONADOS	SISTEMA RELACIONADO	PROCESO, DIRECCIÓN O DEPENDENCIA RELACIONADO
1	Atención Ciudadana	Recepción de queja y/o denuncia	Atención Ciudadana recibe en su sistema la queja interpuesta por el ciudadano	N/A	Vía telefónica	Atención Ciudadana
2	Atención Ciudadana	Canalización de queja y/o denuncia	Atención Ciudadana canaliza la queja al área correspondiente y directamente implicada a través de su Enlace	N/A	SacsqI	Atención Ciudadana
3	Enlace de Oficialía Mayor	Recepción de queja y/o denuncia en Oficialía Mayor	El Enlace de Oficialía Mayor recibe la denuncia y/o queja para iniciar su seguimiento	Formato de sistema SacsqI	SacsqI	Atención Ciudadana y Oficialía Mayor



OFICIALIA MAYOR

4 2018 - 2021	Enlace de Oficialía Mayor	Verificación de solicitud	Verificar que la solicitud corresponda a Oficialía Mayor y posteriormente se canaliza al área implicada mediante el formato impreso de sistema	Formato de sistema Sacsq1	Sacsq1	Enlace de Oficialía Mayor y el área de oficialía mayor a quien corresponda la queja recibida
5	Enlace de Oficialía Mayor	Atención del área implicada	Se atiende la solicitud por medio del área implicada	N/A	Sacql	Enlace de Oficialía Mayor y el área de oficialía mayor a quien corresponda la queja recibida
6	Enlace de Oficialía Mayor	Respuesta al ciudadano	Se brinda respuesta al ciudadano mediante sistema Sacql.	N/A	Sacql	Enlace de Oficialía Mayor y el área de oficialía mayor a quien corresponda la queja recibida, ciudadano.
7	Enlace de Oficialía Mayor	Evidencia	Se envía evidencia fotográfica al encargado de sistema Sacql.	N/A	JPEG, Acrobat	Enlace de Oficialía Mayor, encargado de sistema Sacql

D. Observaciones.

E. Beneficiario (s) del proceso.

Ciudadanía





OFICIALIA MAYOR

2018 - 2021

F. Anexos.

CONTROL DE VERSIONES

Fecha:	01/07/2019		
Tabla de historia del documento			
# de Revisión:	Date:	Razón de revisión:	Firma:



2018 - 2021

OFICIALIA MAYOR

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISIÓN	VERSIÓN	FECHA DE ENTREGA
Fecha de Actualización 20/06/2019	1	20/03/2019
10/09/2019	2	

Entregado por:

Firma /sello

Dr. Oscar Sereno Zepeda
Enlace General de Control, Evaluación, Transparencia y Rendición de Cuentas

Recibido por:

Firma / sello

L.C.P. Rafael Padilla Díaz.
Titular de Órgano Interno de Control.

Revisado y Aprobado por:

Firma/Sello

Lic. Javier Lira González
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento
de Mazatlán, Sinaloa.

Firma/sello

Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres
Presidente Municipal Constitucional
de Mazatlán, Sinaloa.